



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00503-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Siete de febrero de dos mil veintidós

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito practicada por la Secretaria, visible en el anexo 31 del expd. electrónico, sin que fuera objetada por ninguna de las partes, se procede a su APROBACIÓN, de conformidad con el numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 13 Fijado hoy 08 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p>Alba Catalina Noreña Carvajal Secretaria</p>
--

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"